

HIELOS CONTINENTALES

INSERCIÓN DEL DIPUTADO GUILLERMO ESTEVEZ BOERO A LA SESIÓN DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1998.-

Creemos que al considerar un diferendo limítrofe no debemos abstraernos de: el tiempo y el espacio en que vivimos, las características y la historia del país con quien lo tenemos, y de la historia de nuestras relaciones con ese país, de la realidad de la región y de las modalidades imperantes en el mundo contemporáneo.

Nos parece correcto repasar estos aspectos para encuadrar nuestra conducta en defensa de nuestros intereses soberanos, correctamente en el tiempo y en las circunstancias que nos toca vivir.

LOS LÍMITES ENTRE ARGENTINA Y CHILE

En 1843 surgieron las primeras discrepancias limítrofes entre ambos países cuando Chile instaló el fuerte Bulnes en el estrecho de Magallanes alegando el *uti possidetis* chileno que nosotros rechazamos.

En 1855 el gobierno de Urquiza firmó con Chile un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación - ratificado por la ley 55 de la Confederación-, en el que se consignó la primera referencia a los conflictos limítrofes difiriéndose su resolución. El artículo 34 del tratado -que proyecta honor sobre los signatarios- establece que "Ambas partes contratantes reconocen como límites de sus respectivos territorios los que poseían como tales al tiempo de separarse de la dominación española el año de 1810, y convienen en aplazar las cuestiones que han podido o puedan suscitarse sobre esta materia, para discutirla después pacífica y amigablemente sin recurrir jamás a medidas violentas, y en caso de no arribar a un completo arreglo, someter la decisión al arbitraje de una nación amiga".

En 1872 al tratarse las desinteligencias pendientes, el ministro argentino en Chile envió una nota al canciller chileno en la que exterioriza su profunda fe en que la fraternidad chileno argentina se mantendrá incommovible : "No serán los Andes ningún obstáculo, como la historia lo enseña, para que chilenos y argentinos se busquen y se reconozcan hermanos en la gloria y en el progreso...Las guerras son, pues, imposibles entre ambos pueblos, y la condición de su paz es el respeto de la justicia".

En 1874 se retomaron nuevamente las negociaciones y en 1877 se vivió un momento crítico. El canciller Bernardo de Irigoyen marcó en esa oportunidad la clara práctica principista de nuestra hermandad con el país vecino, diciendo que no será el gobierno argentino el que rompa el vínculo glorioso y fraterno que lo une al de Chile.

En 1878 el Tratado Barros Arana-Elizalde fijó la línea divisoria en las más altas cumbres cordilleranas que dividen las aguas, desechándose toda pretensión chilena sobre la Patagonia.

Este tratado y el siguiente Montes de Oca-Balmaceda de 1879 que señalaba una línea transaccional fueron rechazados por el gobierno de Chile.

Las cuestiones de límites atravesaron puntos críticos. En 1880 Estados Unidos formalizó una oportuna mediación que llevó a la firma de un nuevo tratado.

Es el Tratado de Límites entre Argentina y Chile de 1881, suscrito por el canciller Dr. Bernardo de Irigoyen y el cónsul chileno Francisco B. Echeverría en Buenos Aires. El mismo fue basal en la regulación de nuestras relaciones con el país trasandino. Establece que hasta el paralelo 52º de Norte a Sur el límite será la cordillera de Los Andes. La línea fronteriza correrá por las cumbres más elevadas de dichas cordilleras que dividan las aguas y pasará entre las vertientes que se desprenden a un lado y al otro. Donde no sea clara la línea divisoria de aguas serán determinadas amistosamente por dos peritos nombrados por cada una de las partes y en caso de no arribar a un acuerdo será llamado a decidir un tercer perito designado por ambos gobiernos. Este Tratado también fija el límite en la Isla Grande de Tierra del Fuego estableciendo una línea convencional.

En 1888 se firmó el Convenio de demarcación para dar cumplimiento a lo establecido en el Tratado de 1881.

En 1889 se convino iniciar la tarea demarcadora que fue interrumpida por la guerra civil producida en Chile. Al reiniciarse la demarcación surgieron desinteligencias entre los peritos chileno y argentino. Esta situación determinó la suscripción de un pacto aclaratorio al Tratado que permitió continuar con la demarcación de la frontera.

Así se concretó en 1893 el Protocolo Adicional y Aclaratorio del Tratado de Límites de 1881. El mismo establece que se considerará a perpetuidad como de propiedad y dominio absoluto de la República Argentina todas las tierras y aguas que se hallen al oriente de la línea de las más elevadas cumbres de la Cordillera de los Andes que dividan las aguas y como de propiedad y dominio absoluto de Chile todas las tierras y aguas que se hallen al Occidente de las más elevadas cumbres de la Cordillera de los Andes que dividan las aguas. Además adopta claramente el principio de la soberanía absoluta de cada Estado sobre el litoral respectivo, de tal suerte que, Chile no puede pretender punto alguno hacia el Atlántico como la República Argentina no puede pretenderlo hacia el Pacífico.

Antes de la firma del Protocolo Adicional y habiendo asumido la representación de las relaciones exteriores el canciller Quirno Costa, se convocó a un núcleo de hombres de señalada actuación pública con el fin de informarlos sobre la nueva tramitación y escuchar sus consejos. Este es un antecedente digno de imitar en el manejo de la política exterior, máxime en temas tan sensibles como son los territoriales. Si este criterio se hubiera empleado en la cuestión de límites que nos ocupa, seguramente la controversia ya se hubiera resuelto, y también nuestro reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas se encontraría hoy en una faz más avanzada y positiva.

En 1896 se firmó otro Protocolo Adicional para facilitar la leal ejecución de los Tratados vigentes y en previsión de nuevas divergencias periciales se estableció que las diferencias que se suscitaren entre los peritos serían sometidas a la decisión del monarca británico.

En 1898 se reunió la Conferencia de los Peritos. Barros Arana por Chile y Francisco Moreno por Argentina presentaron cada uno un proyecto de línea general de frontera. Los proyectos eran concordantes en algunos tramos y divergentes en otros. En los puntos divergentes no se pudo arribar a un arreglo directo, por ello ambos gobiernos sometieron sus puntos de vista al arbitraje británico.

En los puntos que hubo acuerdo entre los peritos se firmaron las actas y se procedió a la demarcación. Con la línea estipulada para la demarcación surgieron nuevas dificultades que llevaron a las relaciones de ambas naciones a un estado de aguda tensión. La carrera armamentista se fue desarrollando en forma paralela a las negociaciones diplomáticas.

En 1902 después de una grave crisis en la relación entre los dos países la diplomacia racional triunfó y se firmaron los "Pactos de Mayo". A través de estos pactos se institucionalizó un tratado general de arbitraje.

El 20 de noviembre de 1902 se conoció el laudo del rey Enrique VII -sucesor de la Reina Victoria- que se expidió sobre los puntos sometidos a su consideración: 1) la región del Paso de San Francisco; 2) la hoya del Lago Lacar; 3) la región que se extiende desde las inmediaciones del Lago Nahuel Huapi hasta la del Lago Viedma, y 4) la región adyacente al Estuario de la Última Esperanza.

El árbitro no aplicó estrictamente el Tratado de 1881. En algunos casos se apoyó en el principio de altas cumbres y en otros en la divisoria continental de aguas.

UNA CUESTION PENDIENTE: HIELOS CONTINENTALES

La extensa frontera argentino-chilena aún no ha sido demarcada en toda su extensión.

Es evidente que la demarcación entre el monte Fitz Roy y el cerro Daudet, que representa el 4,5% del límite lineal en la frontera entre Argentina y Chile, no se concretó a finales del siglo XIX a pesar de los tratados, protocolos, actas de peritos y laudos arbitrales de los años 1881, 1893, 1898 y 1902.

Es una controversia pendiente de resolución, si entendemos por controversia todo desacuerdo entre dos estados sobre una cuestión de hecho o de derecho. Todo lo que no se resuelve se puede adormecer en el tiempo pero no desaparece, sigue existiendo como un peligro para las relaciones fraternales y para la consolidación de la integración regional.

Esta cuestión se exteriorizó, por ejemplo, en noviembre de 1981 cuando en la reunión de la Comisión de Patrimonio del Mundo de la Unesco, realizada en Sidney-Australia, se aprobó la propuesta argentina de incluir al Parque Nacional Los Glaciares (creada por ley en 1937) en la lista del Patrimonio Mundial como reservorio de Agua Potable para la humanidad, en calidad de "reserva de la biosfera". Este reconocimiento fue observado por Chile el mismo día por entender que comprometía su territorio.

El Tratado de Paz y Amistad de 1984 firmado entre Argentina y Chile compromete a ambos países a esforzarse por solucionar sus controversias mediante negociaciones directas, realizadas de buena fe y con espíritu de cooperación. Si las negociaciones directas no alcanzaran un resultado satisfactorio, cualquiera de las partes puede invitar a la otra a someter la controversia a un arreglo pacífico elegido de común acuerdo. Además establece sucesivamente otros mecanismos posibles de resolución: la conciliación y el procedimiento arbitral.

Asimismo ambos estados por ser miembros de Naciones Unidas han adherido voluntariamente a los principios sentados en su Carta. Ésta establece que los miembros de la organización deben resolver sus controversias internacionales por medios pacíficos, sin poner en peligro la paz y la seguridad internacionales ni la justicia. (Artículo 2.3)

En esta dirección los asuntos pendientes de límites entre Argentina y Chile fueron retomados en la Declaración Presidencial Conjunta de Santiago de Chile el 29 de agosto de 1990 entre los presidentes Menem y Aylwin.

Ambos mandatarios acordaron instruir a las respectivas comisiones de límites para que prepararan un informe sobre las cuestiones pendientes relacionadas con la demarcación del límite internacional.

En la reunión de Buenos Aires del 5 al 12 de setiembre de 1990 la Comisión Mixta de Límites presentó un informe en el que se identificaron veinticuatro cuestiones limítrofes pendientes, acerca de las cuales ambos gobiernos expresaron su voluntad de llegar a un acuerdo.

En la Declaración Conjunta del 2 de agosto de 1991 los presidentes de Argentina y Chile anunciaron la decisión de impartir instrucciones a sus respectivas comisiones de límites para solucionar veintidós puntos, de someter a arbitraje internacional la zona de la Laguna del Desierto y finalmente convinieron precisar el límite en la zona comprendida entre el Monte Fitz Roy y el Cerro Daudet.

UN ARREGLO CONVENCIONAL E ILEGITIMO: LA POLIGONAL

La controversia por Laguna del Desierto fue resuelta por un Tribunal Arbitral Internacional el 21 de octubre de 1994, que hizo lugar a las pretensiones argentinas.

Por lo tanto la última cuestión pendiente es la demarcación del límite en la zona de los Hielos Continentales.

La misma pretendió superarse a través de un Acuerdo suscrito por el Presidente Carlos Menem con su par chileno Patricio Aylwin por medio de una demarcación convencional llamada la poligonal, establecido sobre una línea de coordenadas y accidentes geográficos.

La remisión de este Tratado al Congreso argentino se efectuó mediante el mensaje 350 del Poder Ejecutivo del 27 de febrero de 1992, para ser tratado durante las sesiones extraordinarias del período parlamentario 1991.

Para facilitar la aprobación del Tratado que no había recibido el acuerdo del parlamento argentino ni chileno, el 10 de diciembre de 1996 se suscribió en Chile un Protocolo Adicional aclaratorio de los alcances del Acuerdo de 1991, en especial con relación a los recursos hídricos, a la protección del medio ambiente y a la soberanía territorial y marítima de ambos Estados.

El Protocolo fue enviado al Congreso mediante el mensaje 1429 con el proyecto de ley respectivo.

A pesar de la falta de consenso político y de la oposición de la opinión pública por una cuestión no esclarecida, el oficialismo motivado por las urgencias del Ejecutivo forzó su tratamiento. Las Comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional de esta Cámara emitieron dictamen favorable el 17 de diciembre de 1996 con disidencias parciales, tres dictámenes de minoría y varias observaciones.

Nosotros votamos por la negativa.

En esa oportunidad señalamos que la legalidad no siempre alcanza. Debe estar acompañada de la legitimidad necesaria en las decisiones trascendentes para la Nación.

La legalidad es -según nos enseña Norberto Bobbio- el principio de acuerdo con el cual todos los órganos del Estado, o sea todos los órganos que ejercen un poder público, se consideran que actúan dentro del ámbito de las leyes..

La legitimidad aparece en el lenguaje político y equivale a la existencia de un grado de consenso en una parte relevante de la población. Todo poder trata de ganarse el consenso para que se le reconozca como legítimo, transformando la obediencia en adhesión.

Dijimos en oportunidad de presentar los fundamentos a nuestro dictamen de minoría rechazando el Tratado de la Poligonal que: "Pensamos que nuestra estructura política no se encuentra en condiciones de legitimidad para imponer una decisión con implicancias territoriales que tampoco cuenta con consenso. Nos parece hoy que no se puede construir el desarrollo de nuestra integración a través de un puente sin cimientos en la conciencia de la gente".

Los hechos confirmaron dichas observaciones. La orden del Día 1350 con dictamen favorable a la aprobación del Tratado nunca llegó al plenario de la Cámara por falta de consenso y de legitimidad de la propuesta.

El dictamen no perdió con el transcurso del tiempo estado parlamentario porque los proyectos de ley aprobatorios de tratados internacionales según el artículo 2 de la Ley 13.640 -Ley Olmedo- no tienen plazo de caducidad. Pero este estado de indefinición sobre la cuestión fundamental que es la resolución de la demarcación limítrofe no puede mantenerse en forma indeterminada.

NUESTRO COMPROMISO EN LA RESOLUCION DE LA CONTROVERSIA

El rechazo generalizado de la opinión pública, la falta de consenso y de consulta con los organismos especializados en el tema, llevaron al fracaso de la denominada "Poligonal".

El tratado Menem-Aylwin no ha recibido aprobación legislativa ni en nuestro país, ni en Chi774.

Ante esta situación se hacía necesario establecer nuevos criterios para la demarcación de la frontera.

Por ello, con otros diputados de distinto signo político, Fernando Maurette y Marcelo Stubrin - que han trabajado con una extraordinaria lealtad y desinterés partidario - comenzamos a intentar trazar caminos que permitiesen avanzar en la resolución del diferendo. Esos caminos estaban dirigidos a cumplir tres objetivos. En primer lugar, respetar los intereses de nuestro país; en segundo lugar, aplicar los principios de los tratados fundamentales y finalmente, arribar a una conclusión que fuese aceptables para la opinión pública de ambos países.

Realizamos reuniones, tuvimos conversaciones, pero no negociamos. Porque no negocia el que quiere, sino el que está facultado para ello. Actuamos como legisladores comprometidos con el interés del pueblo que representamos.

Para esta tarea contamos con la colaboración de innumerables científicos y técnicos que han opinado y trabajado desinteresadamente aportando todo su caudal de conocimientos específicos. Sin desmedro de la cooperación patriótica de todos ellos resulta justo mencionar el accionar encomiable y abnegado del ingeniero Bruno Ferrari Bono y el General de División Luis María Miró, Presidente de la Comisión nacional de Límites Internacionales.

También contamos con la comprensión democrática y responsable de los diputados de las comisiones de Relaciones Exteriores y Defensa que, - sin haber participado directamente en las conversaciones preparatorias- no vacilaron en acordar por unanimidad el dictamen por el cual se solicita al Poder Ejecutivo el retiro del Tratado de 1991 y del Protocolo Adicional de 1996.

La resolución de las comisiones ha permitido superar la situación de estancamiento en la que nos sumió el tratado de la poligonal, y darle un nuevo impulso al tratamiento del tema. Ha obligado a ambas cancillerías a dejar de lado el Tratado Menem-Aylwin y a avanzar por los principios estipulados en los tratados vigentes y no por la proyectada poligonal convencional, cuya aprobación retacearon ambos congresos.

LA RESPONSABILIDAD DEL CONGRESO

La Constitución Nacional, de conformidad a su texto, determina una responsabilidad esencial del Congreso al atribuirle tanto la aprobación de los tratados (Art. 75 incisos 22 y 24) como arreglar definitivamente los límites del territorio de la Nación (Art. 75 inciso 15). La utilización del verbo "arreglar" (en vez de "fijar" que el mismo inciso emplea para los límites con las provincias), toma en cuenta el carácter bilateral de las cuestiones de límites entre estados soberanos que no pueden ser resueltos definitivamente en forma unilateral y reclaman negociaciones y acuerdos.

Esta atribución es concordante con la conferida al Poder Ejecutivo con relación a la conclusión y firma de tratados.

El artículo 99 inciso 11 en su nueva redacción luego de la reforma constitucional de 1994 ha eliminado las referencias a sus posibles contenidos. El antiguo artículo 86 inciso 14 incluía el de límites entre otros temas. Pensamos que la inexistencia de la referencia concreta no quita al Poder Ejecutivo esa facultad en cuanto a la conclusión y firma de un tratado que verse sobre límites.

En nuestra doctrina constitucional es mayoritaria la interpretación de que la Constitución Nacional, con relación a los tratados ha distribuido funciones entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, a pesar de la disidencia de Carlos Sánchez Viamonte que atribuye al legislativo la facultad del manejo de las relaciones diplomáticas.

También en la doctrina constitucional ha predominado el criterio de que la participación del Congreso debe limitarse a la aprobación o rechazo, a pesar de la opinión en contrario de Joaquín V. González que ha sostenido la atribución del Congreso de modificar los tratados celebrados por el Poder Ejecutivo.

Algunos doctrinarios sostienen que el artículo 75 divide dos competencias: a) la general que le incumbe al Congreso aprobar o desechar cualquier tipo de tratados y, b) la específica de "arreglar" los límites con otros estados. Si esta última está absorbida por la primera no se comprende porque se menciona una facultad específica, propia y distinta para el "arreglo" de los límites internacionales. Si se desdoblan, - dice Bidart Campos- ha de ser porque cada una es distinta de la otra y no se identifican. De ser así, ¿qué puede hacer el Congreso para "arreglar los límites", antes de llegar al tratado de límites que, una vez firmado, tendrá que someterse a dicho órgano para que lo apruebe o deseche?. Podría "imputar" a una comisión formada del seno de sus cámaras el encargo de gestiones diplomáticas, con supervisión, pautas y control del mismo Congreso Y de arribarse exitosamente al Tratado, el Congreso ejercería (después de suscrito por el Poder Ejecutivo) la facultad aprobatoria o denegatoria. El problema más difícil se produciría si la gestión del Congreso en el "arreglo" prospera, y luego el Ejecutivo se niega a firmar el tratado. Bidart Campos señala que el Ejecutivo en este caso tendría una "obligación constitucional" de firmar el tratado y el Congreso una obligación similar de aprobarlo.

No queremos concluir la mención de las facultades parlamentarias en la materia sin hacer dos referencias, la primera, nuestro debido reconocimiento a la madurez y contribución a la Paz de América Latina de los parlamentos de las repúblicas de Ecuador y del Perú al aceptar el dictamen que posibilitó suscribir los acuerdos de paz entre sus países el 26 de octubre de este año. La segunda, recordar siempre el legado intelectual del primer premio Nobel de la Paz, Federico Passy, acerca del rol de los parlamentos en los arbitrajes y en la paz.

UNA NUEVA ALTERNATIVA

Preservando la asignación de atribuciones según la historia de nuestra relaciones exteriores y de la práctica constitucional, no pretendemos como legisladores reemplazar a la Cancillería en las negociaciones de un nuevo acuerdo. Pero sí deseamos asegurar que se tomen en cuenta las sugerencias, opiniones especializadas y posiciones técnicas, jurídicas, históricas y científicas que viabilicen un Tratado que cuente con el consenso necesario para ser aprobado por los Congresos de ambos países. En ese sentido estimamos no debemos escatimar los esfuerzos.

Es por ello que alentados por el apoyo brindado por los legisladores a la solicitud del retiro del Tratado de la Poligonal, presentamos con los diputados Marcelo Stubrin y Fernando Maurette de la Comisión de Relaciones Exteriores un proyecto de declaración con los criterios a tener en cuenta para la demarcación pendiente en el límite entre el monte Fitz Roy y el cerro Daudet en los Hielos Continentales.

Los criterios para la demarcación de la frontera que establecerá el nuevo Tratado deben estar regidos por:

a) *El Tratado de Límites de 1881, su Protocolo Adicional y Aclaratorio de 1893, Actas de 1898, Laudo de 1902 y demás instrumentos relacionados a la fijación de la frontera entre ambos países, según los cuales "la línea fronteriza correrá por las cumbres más elevadas de dichas cordilleras que dividan las aguas y pasará por entre las vertientes que se desprenden a un lado y otro".*

Estos son los principios básicos referenciales que se deben sustentar.

b) *La voluntad de acordar y definir con Chile la fijación de la frontera entre el cerro Fitz Roy y un punto situado al Noroeste del Lago Viedma sobre la divisoria continental de aguas. En este tramo de la frontera no se aplicará el Protocolo Específico Adicional sobre Recursos Hídricos compartidos del 2 de agosto de 1991. Se asegura el dominio exclusivo por parte de la República Argentina y a todos los efectos de todas las aguas que fluyen hacia el Océano Atlántico.*

c) *La adecuada aplicación del principio por el cual la Argentina no pretende punto alguno de acceso al Océano Pacífico, en particular en la zona de los fiordos.*

No estamos planteando un distanciamiento de los fiordos, sino una adecuada aplicación del principio, que en el terreno puede determinar tanto aproximación como distanciamiento.

De acuerdo a estas pautas expuestas, la Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice, a través de la Comisión Mixta de Límites, los trámites de demarcación de la frontera con la República de Chile de acuerdo al Protocolo de 1941 contando con la cartografía 1:50.000 para esos efectos.

El Protocolo de 1941 es llamado de "reposición y colocación de hitos" que creó la Comisión Mixta de Límites y establece las facultades y forma de trabajo.

La Academia Nacional de Geografía asesorará a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto sobre todo lo relacionado a la implementación de los criterios antedichos. A ese efecto, la Honorable Cámara de Diputado vería con agrado que el Poder Ejecutivo brinde a la Academia toda la información que le permita cumplir con su cometido.

Este proyecto de declaración que fue aprobado por significativa mayoría en las respectivas comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa; junto a la solicitud de retiro del Tratado de 1991 y del Protocolo Adicional de 1996 por parte del Poder Ejecutivo, hoy se someten a la aprobación de esta Honorable Cámara.

LA CONSOLIDACION DE LA INTEGRACION REGIONAL EN UN MUNDO GLOBALIZADO

Las cuestiones contemporáneas no se presentan aisladamente.

Vivimos en un mundo cada vez más interdependiente. Los acontecimientos, las decisiones, los conflictos y las actividades en cualquier lugar tienen repercusiones significativas en otros lugares.

Por lo tanto trabajamos en la resolución del diferendo pensando que estamos en un mundo globalizado, bajo las influencias de las concentraciones financieras cuyos intereses trascienden las fronteras y no respetan los límites ni los derechos soberanos.

Por ello venimos reclamando desde hace tiempo el funcionamiento de una instancia de decisión supranacional que institucionalice la globalización.

Pensamos que en este nuevo orden internacional se debe avanzar en un proceso de democratización de la Organización de Naciones Unidas. La renovación de la Carta de Naciones Unidas deberá posibilitar una mayor influencia democrática de los pueblos en los procesos mundiales, además de sustentar valores comunes, afirmar los valores del internacionalismo y lograr la primacía del imperio de la ley a nivel mundial.

Al mismo tiempo que se procura cambiar los objetivos y prioridades de la globalización y democratizar sus decisiones, debemos reforzar las integraciones regionales.

Nosotros desde América Latina debemos afianzar la integración regional y estar atentos a los avances estructurales de la Unión Europea, de los países de Africa y de Asia, como así a las nuevas propuestas de los Estados Unidos, porque queremos un mundo multipolar y no unipolar.

En este sentido en el orden regional apuntamos al fortalecimiento y al crecimiento del Mercosur. Ello pasa por su institucionalización, su democratización social y la incorporación plena de Chile y Bolivia.

EL MERCOSUR MAS CHILE Y BOLIVIA

Estos países vecinos están asociados por el Acuerdo de Complementación Económica (ACE 35) del año 1996, pero aún no están incorporados como Estados miembros.

La integración, como modo de generación de un sistema de responsabilidad comunitaria que tome en consideración las realidades regionales, la cohesión social y contribuya al crecimiento sustentable de la economía apuntalando al mejoramiento de la calidad de vida y la protección del medio ambiente, debe ampliarse a Chile y Bolivia.

Esta es una forma de fortalecer la región en miras a actuar y negociar como bloque. Los acuerdos ALCA-MERCOSUR son un ejemplo de ello. Se logró que las negociaciones de los cuatro países se realice como bloque y no por separado.

Los aspectos positivos no se limitan al crecimiento del comercio y la inversión sino que existen numerosas externalidades generadas por la propia dinámica del proceso de integración. Por ejemplo en el área de transporte, en infraestructura caminera, emprendimientos para el intercambio e interconexión energética y gasífera, etc.

En cuanto a otros aspectos a tener en cuenta en la integración regional es importante señalar puntos estratégicos para la región como el cumplimiento y seguimiento del Tratado Antártico. En este aspecto conjuntamente con Chile y demás Estados vecinos estamos participando en las Reuniones de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL).

Para reforzar este proceso de integración creciente debemos avanzar en la institucionalización de este espacio común.

La cláusula que garantiza la democracia política de los estados partes ya es un requisito indispensable de la supervivencia de la integración. Así quedó confirmada en la "Declaración Presidencial sobre Compromiso democrático en el Mercosur" firmada el 25 de junio de 1996 en la localidad de Potrero de los Funes, Provincia de San Luis.

Esta adhesión fue ratificada por el Protocolo de Ushuaia, firmado en esta ciudad austral el 24 de julio de 1998, por los Presidentes de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, sumándose Bolivia y Chile. A través de este documento reiteran la plena vigencia de las instituciones democráticas como condición esencial para el desarrollo de los procesos de integración.

La democracia debe alcanzar también el campo social buscando reducir las asimetrías. Las políticas comunes deben incluir medidas que garanticen además del sistema democrático, los derechos sociales, laborales, culturales y el pleno desarrollo humano.

Como forma de abordar los temas sociales en el marco regional hemos procurado el debate de una agenda social y en particular hemos impulsado el tratamiento de la Carta Social del Mercosur.

La plena incorporación de Chile al Mercosur podría transformar al Cono Sur de América en una región bioceánica, que Chile salga al Atlántico a través de Argentina y que ésta salga al Pacífico a través de Chile.

De todos los países del Mercosur sólo Argentina tiene frontera común con Chile y ninguno tiene salida al Pacífico. Esto hace que la relación bilateral tenga hoy una nueva dimensión. Ya no se trata de salida de Argentina hacia el Pacífico, sino la de todo el Mercosur. No se trata de la integración bilateral entre Argentina y Chile, sino de todo el Mercosur con Chile.

La creciente importancia de la cuenca del Pacífico desde el punto de vista económico y comercial hace que la relación con Chile tenga hoy una significación mayor para los países del Mercosur.

La condición bioceánica implica ventajas en términos geoeconómicos, permite simultáneamente asimilar los desafíos y las oportunidades que presentan Asia y el viejo continente. Esta es una ventaja relativa que también puede tener el Cono Sur de América, logrando su integración.

De ahí la importancia, para la Argentina, Chile y la región, de valorar las condiciones políticas, económicas, comerciales y estratégicas para resolver hoy el último diferendo territorial con nuestro vecino de la costa del Pacífico.

En referencia a las relaciones bilaterales entre Argentina y Chile la integración física se ha ido afianzando. La promoción e intensificación de la cooperación económica se enmarca dentro de los compromisos pactados en el "Tratado de Paz y Amistad" del 29 de noviembre de 1984.

Posteriormente se celebraron Tratados y acuerdos sobre inversiones y complementación económica para el desarrollo minero, que han precedido al Tratado sobre Integración y Complementación Minera firmado el 29 de diciembre de 1997 en las ciudades de San Juan y Antofagasta.

El mismo procura asegurar el aprovechamiento conjunto de los recursos mineros que se encuentren en las zonas fronterizas de los territorios de ambas Partes, propiciando especialmente la constitución de empresas entre nacionales y sociedades de ambos países y facilitando el tránsito del equipamiento, servicios mineros y personal adecuado a través de la frontera común.

Además por este instrumento se reconoce que la exploración y explotación de las reservas mineras existentes en las zonas fronterizas, por las inversiones de cualquiera de las Partes, deberá naturalmente ampliar y diversificar eficazmente el proceso de integración bilateral.

En la Argentina el Tratado aún no ha sido remitido por el Poder Ejecutivo al Congreso para su tratamiento y aprobación. La cancillería argentina estaría esperando condiciones política más

favorables para el ingreso del mismo - entiéndase un acuerdo sobre el litigio por los Hielos Continentales.

En Chile, según informaciones que recibimos, el Poder Ejecutivo no remitiría el Tratado al Parlamento hasta que no se haya acordado el tratado de Hielos Continentales.

Al suscribirse el acuerdo en diciembre de 1997 expresamos que este era un paso muy positivo para poner en marcha la explotación de inconmensurables yacimientos en los macizos de los Andes. Sin embargo, advertimos que "generar normas de seguridad jurídica en estas explotaciones limítrofes, por naturaleza, es un requisito esencial para generar importantes inversiones, tanto de origen nacional como extranjeras, por lo que vincular esta realidad con la solución del tema de los Hielos Continentales no ayuda a argentinos ni a chilenos. El futuro siempre llega a través de lo que significa un avance y no de lo que se traba. Con la lógica de atar la ratificación parlamentaria del acuerdo minero a la aprobación del Tratado de los Hielos, se debería trabar también las inversiones de gas, electricidad y los negocios vitivinícolas, lo que sería claramente desventajoso para ambos países".

No obstante lo que nosotros manifestamos, la realidad nos demuestra que a casi dos años de la firma de este Tratado tan importante para el desarrollo minero y en general para nuestra economía, todavía no fue ratificado.

¿Quién se animaría afirmar ante estos hechos que la demora no está relacionada con el retraso en la solución del diferendo limítrofe?.

El desarrollo minero se constituye así también en otra cuestión pendiente.

UN PUNTO DE VISTA GEOPOLITICO

Desde el punto de vista geopolítico nacional no nos interesa estar entre dos hipótesis de conflicto:

- 1- Al Oriente: Las Islas Malvinas
- 2- Al Occidente: Hielos Continentales.

Si bien nosotros no las consideramos hipótesis de conflicto, si los son para los kelpers y para sectores de las Fuerzas Armadas de Chile.

Esta articulación no es un juego de la imaginación. A raíz de la detención en Londres del General Augusto Pinochet, se ha revelado la existencia de estas conexiones totalmente negativas para nuestro país y para la región.

EL DESARME: UNA CONTRIBUCION PARA LA PAZ Y EL CRECIMIENTO REGIONAL

La memoria histórica nos recuerda que por diferentes circunstancias nuestro país enfrentó militarmente en el siglo pasado a todos los vecinos menos a uno.

Esa excepción fue Chile, a pesar de tener con él una de las fronteras más extensas del mundo.

La pasión de libertad unió fraternalmente a los pueblos chileno y argentino en la gesta de la independencia americana. La sangre derramada en los campos de Chacabuco, Cancha Rayada y Maipú no fue una simiente infértil. La guerra no empañó jamás el abrazo patriótico de José de San Martín y Bernardo O'Higgins.

Es bueno recordar un pensamiento de Jean Henry Dunant: "El enemigo, nuestro verdadero enemigo, no es ningún país vecino, sino el hambre, el frío, la pobreza, la ignorancia, la costumbre, la superstición y los prejuicios. En vez de unir nuestras asperezas para combatir la pobreza y la ignorancia fomentamos la rivalidad y el 'chauvinismo' ".

Cabe mencionar que con Chile dimos al mundo un ejemplo de que el desarme es posible.

En la historia de nuestras relaciones bilaterales se generaron situaciones de tensión, que si bien no derivaron en un conflicto bélico, determinaron a los dos países a entrar en la corriente armamentista, la que determinó gastos que se desviaron de las necesidades sociales e incrementaron el riesgo bélico.

Ambos pueblos mantenían sus recelos recíprocos sobre infundadas expansiones territoriales y presuntas alianzas que se cernían amenazantes. En consecuencia la paz sufría peligrosas alternativas.

En el pasado tanto el gobierno chileno como el argentino, en el cotidiano contacto mantenido durante largo tiempo para llegar a la solución de los conflictos limítrofes, alcanzaron la convicción de una paz real y efectiva que pusiera coto a la acelerada carrera armamentista. Es así como surgen los Pactos de Mayo, cuya idea fue gestada en 1899 durante la entrevista celebrada entre los mandatarios Roca y Errázuriz en el Estrecho de Magallanes. Es ahí donde acuerdan verbalmente la limitación de armamentos, luego elevado a acuerdo dentro de los "Pactos de Mayo".

Esta política del desarme que se registró por primera vez en la historia mundial, fue ampliamente compartida por los estadistas de ambos países, aún cuando activas minorías opusieran fuerte resistencia.

El 28 de mayo de 1902, se firmó en Santiago el TRATADO DE LIMITACION DE ARMAMENTOS, el primero que se suscribió en el mundo. Procuraba la "discreta equivalencia" de las fuerzas navales de ambos países, orientando su disminución y desistiendo de nuevas adquisiciones.

Dentro y fuera del Congreso, el Tratado de Desarme provocó un gran debate por la carencia de antecedentes. No se conocía de ningún otro Tratado semejante en el mundo.

La valentía de la concepción argentino-chilena, de concretar una iniciativa sin antecedentes, fijó un principio ansiado y anhelado por todos.

Al discutirse en el Senado, el canciller argentino Joaquín V. González se refirió a los peligros que entraña el patriotismo irreflexivo en la estimación de estas clases de cuestiones. Y en cuanto a la originalidad del Tratado el canciller expresó "...Pero aunque no existiesen tales precedentes, bastaría este sólo hecho: el acuerdo de voluntades de dos naciones independientes y libres que se confiesan oprimidas por el peso de la paz armada, para la cual no están preparadas, ni por su edad política, ni por sus recursos económicos y que, como dos buenos amigos, como dos buenos vecinos resuelven vivir en armonía, no alarmar a la vecindad y guardar sus cuchillos, para consagrarse de lleno a la labor reproductiva, industrial y agrícola, que vale más para ambos que todas las guerras y las aventuras militares..."

En 1903 el canciller Drago realizó el acontecimiento: el triunfo definitivo de la política de la ecuanimidad y de la paz.

Este pacto de paz y confraternidad entre argentinos y chilenos se encuentra bajo la advocación del Cristo Redentor emplazado en la Cordillera de los Andes. Esta magnífica escultura fue realizada por el escultor argentino Mateo Alonso, y por indicación del Presidente Roca se erigió en la línea divisoria entre Chile y Argentina luego de los "Pactos de Mayo".

El TRATADO DE DESARME no dejó de asombrar y maravillar a la comunidad internacional.

Recién en 1922, a iniciativa de Estados Unidos, se reunieron en Washington la Conferencia de Limitación de Armamentos Navales, participando Japón, Italia, Gran Bretaña y Francia, aliados victoriosos de la Primera Guerra Mundial.

El secretario de estado norteamericano Henry Stimson tributó a la Argentina y Chile su homenaje por haber ofrecido al mundo el primer ejemplo de una limitación naval.

En 1920 al incorporarse la delegación argentina a la Sociedad de las Naciones, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el presidente Yrigoyen, presentó cinco enmiendas al Pacto, entre las que se cuenta la relativa a la limitación de armamentos, como medio práctico y eficaz para el mantenimiento de la paz, y con carácter fundamental y condicionante, el reconocimiento a la igualdad jurídica de las naciones. Como la Asamblea postergó la consideración de estas proposiciones, la delegación argentina hizo abandono de la misma. Una política exterior independiente ajustada a cada tiempo fue y es posible.

Nuestra diplomacia ha contribuido a generar importantes doctrinas en el derecho internacional público. "La cláusula Calvo" que proscribió abusos notorios en la protección diplomática, y la "Doctrina Drago" que reconoció el principio de que la deuda pública no puede dar lugar a la intervención armada ni menos a la ocupación material del suelo.

La República Argentina será siempre, defensora de la paz, del arbitraje, del desarme, de la mediación pacífica para resolver los diferendos entre naciones, del no reconocimiento de las conquistas hechas por la fuerza y de la severa aplicación de sanciones a los Estados agresores, por entender que todo cuanto se haga al margen del Derecho internacional y de la Justicia es tan bárbaro y anacrónico como inconsistente y frágil.

El espíritu de estos antecedentes, -a pesar de décadas de encuentros y desencuentros-, ha trascendido y superado al tiempo, a la doctrina de la seguridad nacional y a los caprichos armamentistas de las dictaduras, resurgiendo hoy en un nuevo escenario de encuentro común e integración creciente.

El espíritu que entrañó los Acuerdos de Mayo significa hoy extender este antecedente a la región y concertar un control de armamentos, desterrando definitivamente las hipótesis de conflicto.

Ya nos decía el primer parlamentario socialista de América, el Doctor Alfredo Palacios que: "Toda empresa armamentista sería perturbadora. En cambio debemos establecer una vinculación entre los pueblos latinoamericanos creando una nueva conciencia nacional, ennobleciendo, ampliando, superando nuestro patriotismo para hacerlo continental".

Nosotros fieles a las enseñanzas del gran maestro socialista pensamos que debemos desarticular todas las posibilidades bélicas. Para ello es necesario impulsar en la región integrada planes progresivos de desarme que permitan desplazar la asignación de recursos a la promoción del crecimiento sustentable con solidaridad.

En este sentido hemos presentado este año una iniciativa legislativa para que el Poder Ejecutivo promueva la elaboración de un Tratado de Control de armas convencionales en la región.

La adquisición por parte de Chile, Brasil y Perú de material bélico de última generación genera una competencia preocupante. La amenaza de una potencial carrera armamentista exhibe una de las grandes deudas en la construcción del espacio regional: una identidad estratégica común y la integración de políticas de defensa.

Una estrategia apropiada requiere de los países de la región que la política exterior, la económica y la de defensa se desarrollen en un marco de coherencia y que necesariamente contengan la regulación de armamentos.

Sin dudas, si la región aparece ordenada desde el punto de vista estratégico y transmite seguridad, aumenta su capacidad de consolidarse como un espacio integrado.

No hay posibilidad de éxito de esta empresa en común sin un acuerdo racional y objetivo que contenga de manera multilateral cuestiones tan delicadas a la soberanía de los estados nacionales como sus políticas de defensa y estrategias militares.

No os preocupe que los hombres sigan siendo lobos, lo primero es cortarles las pezuñas. Metáfora aparte - nos dice el maestro Norberto Bobbio- la humanidad no se verá libre de la amenaza de la guerra hasta el día que dejen de existir las armas.

Los tres remedios contra la guerra que nos sugiere Bobbio -la eliminación de los medios, la transformación de las instituciones y la reforma de las personas- se disponen en un orden progresivo de complejidad y, por tanto, de menor posibilidad de realización.

Si a la eliminación de las armas, le agregamos la eliminación de la hipótesis del conflicto, la paz podrá ser en la región un objetivo posible de asegurar.

EL DESARROLLO DEL SUR

La región que se encuentra involucrada en este litigio no nos es indiferente.

Desde hace décadas que conozco el sur, lo he recorrido desde Punta Bulnes, precisamente donde se originó la primera cuestión de límites con Chile.

Me he deleitado con frecuencia con las múltiples bellezas naturales de Santa Cruz y transitado más de una vez todo el trayecto de la ruta 40, los cajones del río Pinturas - cuyas pinturas rupestres son tan poco conocidas por nuestros compatriotas-, y poblaciones pintorescas como Los Antiguos y progresistas como Perito Moreno.

También en esta hermosa provincia hay localidades nuevas y patagónicas como el que lleva el nombre del creador de nuestra aviación naval: Capitán Gregores. Sus viejos puertos con sus caletas y construcciones sobrevivientes nos recuerdan la Patagonia trágica y sus planicies infinitas las descripciones de Guillermo Enrique Hudson en aquellas inmensidades, como él lo afirmara, la soledad y la nostalgia siempre están presentes.

He recorrido la inmensidad del Parque y la reserva nacional "Los Glaciares", sin duda la más atractiva del país. Conocí las aguas del Lago Argentino, navegué hace décadas su brazo Norte sin témpano alguno, hoy se lo ve poblada de ellos, mostrando así las profundas modificaciones que se operan en las glaciaciones existentes en la zona.

La localidad de El Calafate, situada a orillas del Lago Argentino, es la cabecera de servicios para los importantes contingentes turísticos que visitan los glaciares. Anualmente, alrededor de 40.000 personas recorren el lugar, incrementándose a 50.000 cuando se producía el "rompimiento del glaciar", que hoy ya no ocurre.

Teniendo en cuenta estas posibilidades de desarrollo de la industria turística y de las demás potencialidades de la Provincia de Santa Cruz en relación a la integración regional, venimos advirtiendo sus deficiencias en infraestructura.

La riqueza paisajística de estos lugares se ve limitada por la falta de infraestructura adecuada de servicios aéreos y terrestres que integre los distintos puntos de interés de la región y facilite el acceso a la misma.

Desde 1991 venimos presentando proyectos ante esta Cámara, reclamando que se ejecuten las obras prioritarias para la zona como son el aeropuerto internacional de El Calafate, a fin de garantizar su funcionamiento durante todo el año, posibilitando su habilitación para vuelos internacionales ; la apertura del paso fronterizo Verlika-Baguales, a fin de lograr la integración de dos zonas de gran atractivo turístico como son el Parque Nacional Torres del Paine, en territorio chileno, y nuestro Parque Nacional Los Glaciares, y el asfaltado de la ruta provincial 10 que une la localidad de El Calafate con el paso fronterizo Verlika-Baguales.

El atraso, la carencia de desarrollo, las dificultades para el progreso van en detrimento de la soberanía.

El Sur está aún por construir. Se lo construirá integrándolo jerárquicamente con su propio país y al mismo tiempo con su vecino, nunca con aislacionismo.

La integración del sur no es una tarea pendiente de los patagónicos, sino de todos los argentinos.

CONCLUSION

En conclusión, es por la defensa de nuestra soberanía, por la paz, por la integración de la región, por el desarme, por los intereses geopolíticos de nuestro país y por un crecimiento solidario y sustentable, que el FREPASO vota positivamente el retiro del Tratado Menem-Alywin de 1991 y el Protocolo Adicional de 1996, como asimismo aprueba los criterios conceptuales para demarcar los límites desde el Monte Fitz Roy hasta el Cerro Daudet.